RESOLUCIÓN No 152
(12 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-035-2026"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA".**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista corresponde a Concurso de Méritos Abierto y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el establecido en la página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejercieran el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($348.326.844) IVA INCLUIDO, dicha suma se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2025 expedido por la secretaria de Hacienda así:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
7563 DEL SIAF	17 de	06 – 03.2.1.056 –	Pavimentación	$ 923.882.349,87	$ 348.326.844

	diciembre de 2025	2402-0600-2025004730014-00AR	de vías urbanas en los municipios (Mariquita – Venadillo) del Departamento del Tolima BPIN: 2025004730014		
32425 DEL SGR	16 de diciembre de 2025	00AR-2402-0600-2025-00473-0014	Pavimentación de vías urbanas en los municipios (Mariquita – Venadillo) del Departamento del Tolima		
				VALOR TOTAL	**$ 348.326.844**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co, por el cual, se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que mediante resolución No. 091 del dieciséis (16) de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos y adendas si aplica, y en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas venció el día veinticuatro (24) de marzo de 2026, tiempo en el cual se recibieron VEINTIDOS (22) ofertas.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se asignó a las personas integrantes del comité asesor – evaluador del proceso, para el componente jurídico, técnico y financiero, por medio de resolución No 104 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026:

- **MATEO CASAS MIRANDA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **CRISTIAN RODRIGUEZ ZARATE** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat
- **GUILLERMO CRUZ SIERRA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat
- **LAURA VALENTINA MONCALEANO ROJAS** - Asesora Jurídica - Requisitos Jurídicos – Delegada de la Dirección de Contratación.
- **LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO** - Asesor Jurídico - Requisitos Jurídicos – Delegado del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** – Directora Financiera de Rentas e ingresos - Requisitos Financieros – Delegado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Los miembros del Comité Evaluador procedieron a evaluar la propuesta, jurídica, financiera y técnicamente, mediante acta de evaluación publicada en el SECOP II. Dicho informe preliminar de

evaluación arrojo el siguiente resultado y sobre el mismo se corrió traslado a todos los interesados para que presentaran sus observaciones.

CONCLUSION

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se presenta el siguiente consolidado:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
2	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
3	CONSORCIO ARENAS VISAIN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
4	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
5	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
6	INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
7	INGECOLSA CONSTRUCCIÓN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	30.00
8	INVERSIONES AGM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31.00
9	CONSORCIO OR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31.00
10	CONSORCIO INTERURBANO MARIQUITA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
11	IKII SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
12	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
13	GEOCROP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31.25
14	AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32.25
15	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
16	CONSORCIO VIAS LEER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32.25
17	CONSTRUCTURA INGEVISA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
18	SIGMA LN CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
19	OLIVERIO BONILLA HOYOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
20	CONSORCIO SAN SEBASTIAN 035	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
21	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
22	MR ENGINEERING	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	

Que el día diecisiete (17) de abril de 2026, una vez transcurrido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar por parte de los proponentes, así como la publicación de las adendas 04 y 05, el comité evaluador procedió con la revisión de mensajes a través de la plataforma del SECOP II y posteriormente expidió el informe de evaluación definitivo (11 de mayo de 2026), el cual fue debidamente publicado y cuyo resultado y orden de elegibilidad indica:

#	PROPONENTE	RESULTADO	PROMEDIO DE CONTRATOS APORTADOS	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
11	IKII SAS	HABILITADO	292	31.00	67.7500000	98.75	1
8	INVERSIONES AGM SAS	HABILITADO	296	31.00	65.1904761	96.19	2
4	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	298	31.25	64.5134070	95.76	3
5	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	HABILITADO	240	31.25	57.0121728	88.26	
13	GEOCROP SAS	HABILITADO	238	31.25	56.6313870	87.88	
1	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	HABILITADO	337	31.00	55.2700380	86.27	
9	CONSORCIO OR	HABILITADO	351	31.00	52.0243414	83.02	
10	CONSORCIO INTERURBANO MARIQUITA	HABILITADO	216	31.00	51.4769441	82.48	
14	AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS	HABILITADO	362	32.25	49.3992545	81.65	
15	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	364	32.25	49.0208809	81.27	
16	CONSORCIO VIAS LFER	HABILITADO	370	32.25	47.5027360	79.75	
2	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ SANCHEZ	HABILITADO	165	31.00	39.3408128	70.34	
20	CONSORCIO SAN SEBASTIAN 035	HABILITADO	463	31.25	25.4014759	56.65	
7	INGECOLSA CONSTRUCCIÓN SAS	HABILITADO	79	30.00	18.8220540	48.82	
3	CONSORCIO ARENAS VISAIN	HABILITADO	594	32.25	0	32.25	
6	INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO			0	0.00	
12	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	RECHAZADO			0	0.00	
17	CONSTRUCTURA INGEVISA SAS	RECHAZADO			0	0.00	
18	SIGMA LN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO			0	0.00	
19	OLIVERIO BONILLA HOYOS	RECHAZADO			0	0.00	
21	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORÍA SAS	RECHAZADO			0	0.00	
22	MR ENGINEERING	RECHAZADO			0	0.00	

Que el Comité Evaluador del Proceso establece que, agotado el procedimiento, se tiene que el proponente **IKII S.A.S** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el contrato al proponente **IKII S.A.S**, identificada con NIT. 901.826.038-3, representado legalmente por JOSE RICARDO PEÑALIZA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.404.434 de Ibagué, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($348.326.844) IVA INCLUIDO.

En virtud de lo anterior, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge la sugerencia emitida por el Comité Asesor y Evaluador.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-035-2026**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA"**, como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, al proponente **IKII S.A.S**, identificada con NIT. 901.826.038-3, representado legalmente por JOSE RICARDO PEÑALIZA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.404.434 de Ibagué, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($348.326.844) IVA INCLUIDO, conforme la propuesta económica presentada con la oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Ibagué el día doce (12) del mes de mayo de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del gasto

Aprobó: Julio Cesar Gallo Ortiz / Director de Infraestructura

Proyectó: Linda Urbina García / Contratista SIH